

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE ESTACION
CENTRAL.

1017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

004814

28 JUL 2010

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de mandato de fecha 20 de Julio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Estación Central, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del Pasaje Las Brisas, tramo Casa Blanca y María Pinto, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a, 20 de Julio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, casado, sicólogo, cédula nacional de identidad N° 8.771.203-6 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, en representación de la Municipalidad de Estación Central, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del Pasaje Las Brisas, tramo Casa Blanca y María Pinto, con una superficie de 540 metros cuadrados y un presupuesto por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 432.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 542.000.- considerando un presupuesto de \$ 432.000.- por concepto de elaboración del proyecto y un costo por aprobación del proyecto ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Estación Central, gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 Pavimentos Participativos del presupuesto municipal.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE ESTACION
CENTRAL.**

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
- AVDA. LIBERTADOR B. O'HIGGINS N° 3920
- ESTACION CENTRAL

26 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

CONVENIO
PROYECTO DE PAVIMENTACION

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL.

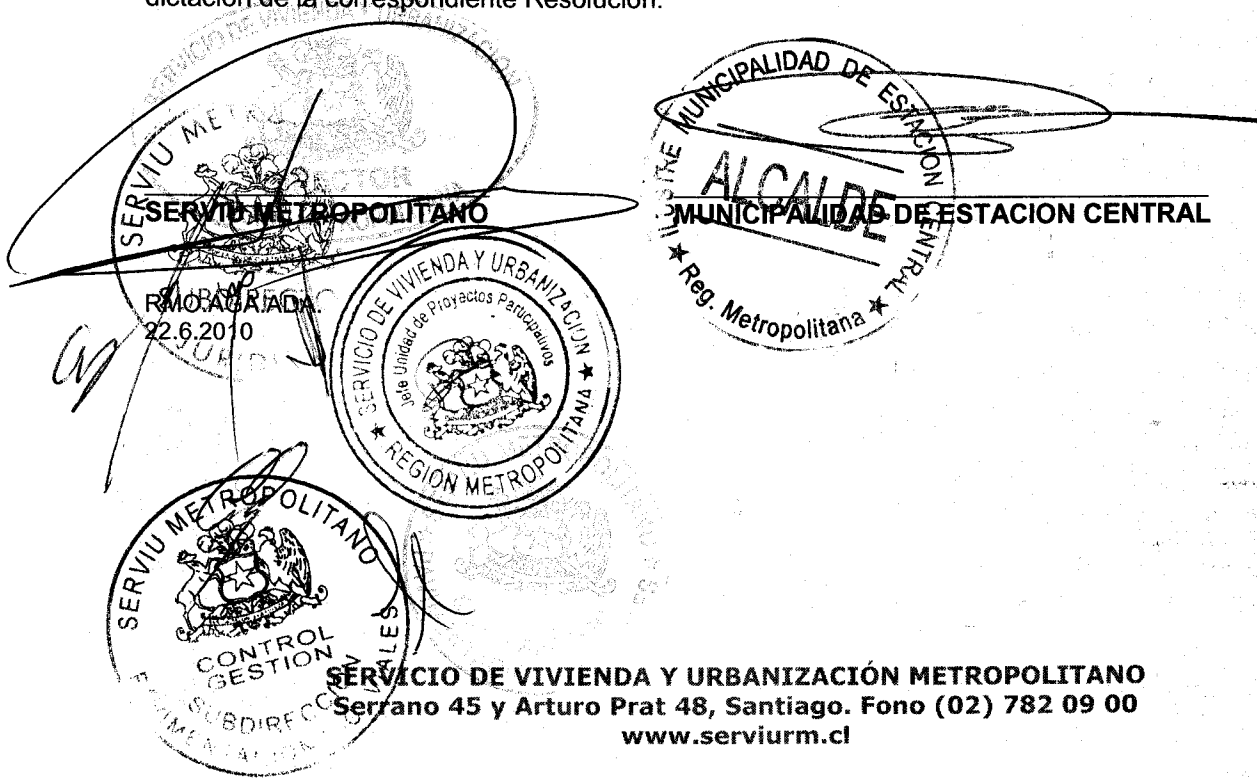
En Santiago, a, ^{20 JUL 2010} comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, casado, sicólogo, cédula nacional de identidad N° 8.771.203-6 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, en representación de la Municipalidad de Estación Central, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del Pasaje Las Brisas, tramo Casa Blanca y María Pinto, con una superficie de 540 metros cuadrados y un presupuesto por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 432.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 542.000.- considerando un presupuesto de \$ 432.000.- por concepto de elaboración del proyecto y un costo por aprobación del proyecto ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Estación Central, gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 Pavimentos Participativos del presupuesto municipal.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



Stamp: SERVIU METROPOLITANO
Stamp: MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL ALCALDE
Stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION Unidad de Proyectos Participativos REGION METROPOLITANA
Stamp: SERVIU METROPOLITANO CONTROL GESTION SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y OBRAS
Stamp: RMO: ABRIL 22.6.2010
Stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00 www.serviurm.cl